

Indice Capítulo 3

3. PRINCIPIOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE FUNDAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO	2
3.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.....	2
3.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN VIGENCIA.	3
3.3. CONVENIOS INTERNACIONALES	4

3. PRINCIPIOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE FUNDAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

3.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Los principios fundamentales están orientados a formar al ciudadano para la vida en democracia, capacitarlo como agente dinámico de desarrollo y generar en él actitudes críticas y capacidades creativas que le permitan asumir con responsabilidad las tareas que el cambio en la sociedad exige de cada uno.

En la Constitución Política del Estado se establece que «la educación es la más alta función del Estado y, en ejercicio de esta función deberá fomentar la cultura del pueblo. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria». (CPE, Art. 177º)

En concordancia con la Constitución Política del Estado, en función de los intereses del país como un proceso planificado, continuo y de largo alcance, la educación boliviana se estructura sobre las siguientes bases fundamentales:

1. Es la más alta función del Estado, porque es un derecho del pueblo e instrumento de liberación nacional y porque tiene la obligación de sostenerla, dirigirla y controlarla, a través de un vasto sistema escolar.
2. Es universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario, porque contiene postulados democráticos básicos y porque todo boliviano tiene derecho a igualdad de oportunidades.
3. Es democrática, porque la sociedad participa activamente en su planificación, organización, ejecución y evaluación, para que responda a sus intereses, necesidades, desafíos y aspiraciones.
4. Es nacional, porque responde funcionalmente a las exigencias vitales del país en sus diversas regiones geográfico-culturales, buscando la integración y la solidaridad de sus pobladores para la formación de la conciencia nacional a través de un destino histórico común.
5. Es intercultural y bilingüe, porque asume la heterogeneidad socio-cultural del país en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres.
6. Es derecho y deber de todo boliviano, porque se organiza y desarrolla con la participación de toda la sociedad sin restricciones ni discriminaciones de etnia, de cultura, de región, de condición social, física, mental, sensorial, de género, de credo o de edad.
7. Es revolucionaria, porque encierra un nuevo contenido doctrinal de proyección histórica que tiende a transformar la orientación espiritual del pueblo y de las futuras generaciones.
8. Es integral, coeducativa, activa, progresista y científica, porque responde a las necesidades de aprendizaje de los educandos, y porque de esa manera atiende a las necesidades locales, regionales y nacionales del desarrollo integral.
9. Es promotora de la justicia, la solidaridad y la equidad sociales, porque incentiva la autonomía, la creatividad, el sentido de responsabilidad y el espíritu crítico de los educandos, hombres y mujeres.
10. Es indispensable para el desarrollo del país y para la profundización de la democracia, porque asume la interdependencia de la teoría y de la práctica, junto con el trabajo manual e intelectual, en un proceso de permanente autocrítica y renovación de contenidos y métodos.
11. Es el fundamento de la integración nacional y de la participación de Bolivia en la comunidad regional y mundial de naciones, partiendo de la afirmación de nuestra soberanía e identidad.» (Ley 1565 de Reforma Educativa, Artículo 1º)

En cuanto a la educación superior, las Universidades Públicas son casi gratuitas y subvencionadas por el Estado. De esta manera se cumple la disposición constitucional que determina que «El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica», (CPE, Art. 180º)

De esta manera el Estado reconoce y garantiza la libertad de la educación. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educativos y de participar en el proceso educativo.

- La educación posee un carácter dinámico y como proceso social es concomitante con los cambios que se operan en la sociedad y con los progresos en el campo de la ciencia y la tecnología.

- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y fomenta la solidaridad, al promover los valores humanos y las normas éticas universalmente reconocidas, así como las de nuestra propia cultura. Fomenta la responsabilidad en la toma de decisiones personales y desarrolla el pensamiento crítico.

- La educación prepara para una sexualidad biológica y éticamente sana, como base de una vida familiar responsable, la conciencia del deber y la disposición para la vida democrática.

- La educación se beneficia de los descubrimientos y aporte de la investigación como fuente generadora de ciencia y tecnología como base para el desarrollo económico y social.

En resumen, siendo la educación un proceso sociocultural dirigido a la formación integral de la persona y la transformación democrática de la sociedad, su propósito fundamental es formar ciudadanos con personalidades democráticas, que se caractericen por ser reflexivos, solidarios, críticos, justos y agentes activos, a fin de lograr la identidad boliviana y la integración de la soberanía nacional, fortaleciendo a la integración latinoamericana.

3.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN VIGENCIA.

Para alcanzar el desarrollo integral del sistema educativo nacional (SEN), la administración educativa se convierte en un elemento más del cambio y de la innovación en la educación, aspectos que se sustentan en un conjunto de leyes y decretos que conducen a lograr los objetivos trazados por la política del sector educativo.

En cuanto al aspecto administrativo legal los documentos fundamentales vigentes son:

- La Constitución Política del Estado en su Título IV Régimen Cultural aprobada el 2 de febrero de 1967 y reformada en 1994.

- Ley 1565 de Reforma Educativa.

- Decreto Supremo N° 23949, del 1° de febrero de 1995, Organos de Participación Popular.

Este documento norma la constitución de las Juntas Escolares, de núcleo y de distrito, los Consejos de Educación departamentales, el Consejo Nacional de Educación y los Consejos de Educación de los Pueblos Originarios para la Participación Popular en Educación.

- Decreto Supremo N° 23950, del 1° de febrero de 1995, Organización Curricular.

Regula la organización curricular que debe regir en lo sucesivo en los planes y programas de estudio, en la formación y capacitación docente. Establece la estructura del sistema educativo en sus modalidades y formas; la composición curricular para la Educación Formal y para la Alternativa. Fija los lineamientos de la Educación Superior universitaria y no universitaria. Establece las líneas generales de la evaluación y de la promoción de los alumnos; y el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

- Decreto Supremo N° 23951, estructura Administrativa Curricular

Establece los derechos y obligaciones de las Autoridades Nacionales, de los directores departamentales, distritales, de núcleo y de establecimiento.

- Decreto Supremo 23952, estructura de Servicios Técnico-pedagógicos

Este decreto fija la composición de los servicios técnico-pedagógicos que debe llevar adelante la Reforma Educativa y brindar servicio a la SNE, tanto a nivel central, como departamental y distrital.

- Decreto Supremo de 24 de febrero de 1995, de las Carreras en el Servicio de Educación Pública.

Este decreto separa la carrera docente de la carrera administrativa

- Reglamento de Evaluación del Programa de Mejoramiento, resolución secretarial N° 312, del 29 de marzo de 1995.

Establece las normas de evaluación para las escuelas que aún no se incorporan a la Reforma Educativa. La novedad es el aspecto de desarrollo personal que debe ser evaluado juntamente con el aprovechamiento intelectual. Instauro el sistema de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, de manera que la evaluación tenga en cuenta una serie de actividades a lo largo del año escolar y no únicamente los exámenes semestrales y finales.

Las Normas para la Organización de la gestión Educativa que se emiten cada año.

Las Resoluciones Secretariales sobre diferentes aspectos del quehacer educativo.

3.3. CONVENIOS INTERNACIONALES

En Bolivia, los organismos responsables de la Cooperación Técnica Internacional son el Ministerio de Relaciones Exteriores, y las Dependencias que cada Ministerio determine. En el caso del sector Educación es la oficina de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaría Nacional de Educación, que a su vez depende del Ministerio de Desarrollo Humano.

En el Sector Educación se da la Cooperación Cultural Internacional y la Cooperación Técnica y Financiera

a) Cooperación Cultural Internacional

La Cooperación Cultural Internacional realiza acciones en el ámbito de los aspectos científicos, técnicos, culturales, dentro del principio de reciprocidad y el mejoramiento de las relaciones entre los Estados.

La Cooperación Cultural se formaliza a través de Convenios y acuerdos Bilaterales o Multilaterales, en los que se considera la difusión de los valores nacionales en el otro país, el intercambio de personas con fines de estudio e investigación y el reconocimiento de estudios y/o títulos académicos y profesionales.

De igual manera se desarrollan acciones con las instituciones internacionales vinculadas a la educación, como la Organización de Estados Americanos (OEA) a través del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), La UNESCO a través de la OREALC, Oficina Regional para la Educación en América Latina y el Caribe, y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Entre los convenios suscritos por Bolivia se encuentran los siguientes:

1. En relación con los organismos Internacionales, el Parlamento Nacional ha ratificado su adhesión a los siguientes organismos en el área de la educación, la cultura y la ciencia:

- UNESCO
- OEA
- OEI
- Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello (CAB).-D.Ley 1646 de fecha 17/07/95:
- el CAB; de fecha 18/06/70: D.S. 9279. IPGH

2. Entre los convenios de cooperación con ONGs y fundaciones extranjeras, las más activas en el campo que nos atinge son:

- Fundación HANS SEIDEL, firmado el 05/x/1987
- Fundación KONRAD ADENAUER, firmado el 5/IX/1990
- CENTRO ITALIANO DE SOLIDARIDAD, firmado el 8/X/1990
- ASOCIACION ALEMANA PARA LA EDUCACION DE ADULTOS firmado el 12 de diciembre de 1991.
- S O S KINDERDORF, firmado el 10/IX/1993

3. En el marco de la cooperación bilateral, el Gobierno de Bolivia ha suscrito entre otros, los siguientes acuerdos:

- Cooperación Cultural:
 - * Con la República Oriental de Uruguay - 21/12/87.
 - * Con la República de Perú - 16/08/69-Protocolo adicional 26/11/75.
 - * Con la República de Cuba - 6/10/86.
 - * Con la República de Colombia - 18/10/74.
 - * Con la República del Ecuador -18/10/72.
- Cooperación Cultural y Educativa:
 - * Con la República de Costa Rica - 15/07/88.
- Cooperación Económica, Cultural, Técnica, y Científica:
 - * Con la República de Israel - 15/07/88.
- Cooperación, Científica y Técnica:
 - * Con la República Argentina - 12/07/71.
- Cooperación e Intercambio Cultural:
 - * Con la República del Paraguay - 17/09/90.
- Intercambio Cultural:
 - * Con la República de Venezuela - 21/09/62; más acuerdo complementario - 20/06/85.
- Cooperación Técnica y Científica:
 - * Con la República Federal del Brasil - 10/07/73.
 - * Con la República de Colombia - 24/06/72.
 - * Con la República del Ecuador - 28/10/72.
 - * Con los Estados Unidos Mexicanos - 06/10/90.
 - * Con la República de Venezuela - 03/04/73.

4. Dentro del contexto de los procesos de integración regional, Bolivia ha suscrito los siguientes documentos:

- Memorandum de entendimiento de los Ministros y Autoridades Culturales del MERCOSUR, Bolivia y Chile -15/03/95.
- Acta Machu' Picchu; dentro del Marco del Pacto Andino - 23/05/90.
- Tratado de la Cuenca del Plata - 23/04/69.
- Tratado de cooperación Amazónica - 23/07/78.

b) Cooperación Técnica y Financiera Internacional

La Cooperación Técnica constituye una fuente complementaria de recursos humanos y materiales que ofrece la Comunidad Internacional en apoyo a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo nacional, transferencia que se realiza en el sector educación mediante la ejecución de proyectos con Instituciones privadas y públicas, Bilaterales y Multilaterales, tratando de cubrir la brecha de tecnología en términos de recursos humanos calificados o de equipamiento especializado para enfrentar el reto del desarrollo.

Modalidades

Las acciones de cooperación técnica internacional se desarrollan en los siguientes campos y modalidades: Capacitación, Asesoramiento, Donaciones y Servicio de Voluntarios.

En el marco de esta cooperación se ejecutan cientos de programas en cooperación, entre otros fundamentalmente:

El Plan Internacional del Altiplano, con la construcción de escuelas y capacitación de maestros, dotación de mobiliario y material escolar en cinco provincias del Departamento de La Paz.

El Programa de Educación Intercultural Bilingüe que se desarrolló bajo los auspicios de UNICEF en los departamentos de Santa Cruz, Potosí y Chuquisaca. Publicación de textos en lengua originaria y bilingües, capacitación de maestros; apoyo de becas a maestros que se preparan en la Universidad de Puno, Perú.

El programa de Formación de Formadores que la Unesco promueve con fondos de la AGFUND para la obtención de la licenciatura de 150 maestros de las Escuelas Normales del País.

Proyecto de Educación en Población con la cooperación del Fondo de las Naciones Unidas.

Proyecto de restauración y conservación del Centro Histórico y de Bienes Monumentales, con la cooperación de la UNESCO y OEA

Proyecto de Educación Inicial Integral al niño menor de 6 años en zonas urbano marginales. Dicho proyecto se incorpora dentro del Proyecto PRODEBAS-OEA-Bolivia.

Proyectos de apoyo a la Reforma Educativa, en formación de maestros, enseñanza de la lecto-escritura, constitución de sistemas de información, con el apoyo del Gobierno de Francia

Los Colegios Alemán y Franco-Boliviano, dentro del marco de los convenios bilaterales con ambos países.

El Proyecto Prensa-Escuela con la OEI.

El Proyecto de Materiales Educativos con el (Convenio Andrés Bello) CAB. El Proyecto de Formación Técnica Profesional y Experiencia Laboral con JICA, Agencia Internacional de cooperación de Japón.

Cooperación Técnica con el Gobierno de España-03/07/71.

Proyecto de Enseñanza del Francés en los colegios secundarios con el apoyo del Gobierno de Francia.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
